

CURADOR URBANO 1

PEREIRA

RADICACION 66001-1-22-20581
ESTRATO 3
TIPO DE SOLICITUD NUEVA

RESOLUCIÓN N° 000659

"POR LA CUAL SE APRUEBAN UNOS PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL"

EL CURADOR URBANO PRIMERO DE LA CIUDAD DE PEREIRA, ARQUITECTO ORLANDO BEDOYA GIRALDO, EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LA LEY 388 DE 1997, EL DECRETO 4397 DE 2006, EL DECRETO 1469 DE 2010, EL DECRETO 1077 DE 2015, POR EL ACUERDO 035 DE 2016 Y EL DECRETO 702 DE SEPTIEMBRE 17 DE 2021 Y,

CONSIDERANDO

- A. Que **HECTOR VALENCIA RICO**, identificado con CC N° 17033297 y **NESTOR VALENCIA RICO**, identificado con CC N° 1347405, solicitaron aprobación de los planos del Reglamento de Propiedad Horizontal, en calidad de propietario del predio ubicado en la **CARRERA 10 N°9-40/42**, con ficha catastral N° **66001010200000018002500000000** y matrícula inmobiliaria N° **290-21692**.
- B. Que los planos de la Propiedad Horizontal reúnen las condiciones y los requisitos exigidos en el numeral 5 del artículo 2.2.6.1.3.1 y el numeral 2 del artículo 2.2.6.1.3.2 del Decreto 1077 de Mayo 26 de 2015.

RESUELVE

Artículo 1° Aprobar los Planos de un Reglamento de Propiedad Horizontal del inmueble ubicado en la **CARRERA 10 N°9-40/42**, con ficha catastral N° **66001010200000018002500000000** y matrícula inmobiliaria N° **290-21692**, la edificación consta de:

CUADRO DE ÁREAS					
ÁREA DEL LOTE		4,80mt x 20,00mt = 96,00 m ²			
UNIDAD PRIVADA	ÁREA PRIVADA	ÁREA COMÚN	ÁREA COMÚN DE USO EXCLUSIVO (Patio, Antejardín, Balcón y Vacio) NO		ÁREA TOTAL LOTE (ÁREA PRIVADA + ÁREA COMÚN + ÁREA COMÚN DE USO EXCLUSIVO)
Apartamento 1 Nivel -2,52m	75,74	14,53	5,73	Patio	96,00
Apartamento 2 Nivel +0,90m	67,22	13,6	9,45	Patio	ÁREA TOTAL (ÁREA PRIVADA + ÁREA COMÚN + ÁREA COMÚN DE USO EXCLUSIVO)
TOTALES	142,96	28,13	15,18		186,27

CUADRO DE ÁREAS	
ESPACIO	ÁREA EN m ²
ÁREA CONSTRUIDA 1ER PISO	80,82
ÁREA NO CONSTRUIDA 1ER PISO	15,18
ÁREA CONSTRUIDA 2DO PISO	90,27
ÁREA NO CONSTRUIDA 2DO PISO	5,73
ÁREA TOTAL CONSTRUIDA	171,09



CURADOR URBANO 1

PEREIRA

RADICACION 66001-1- 22-20581
ESTRATO 3
TIPO DE SOLICITUD NUEVA

Artículo 2° La presente Resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

Artículo 3° Contra la presente Resolución proceden los recursos de la vía gubernativa dentro de los términos señalados por el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso -Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en Pereira en Noviembre 28 del 2022


ORLANDO BEDOYA GIRALDO
Curador Urbano 1



